

**DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2025, REGIÓN DE LOS LAGOS, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; en el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N° 09, de 19 de enero de 2023, que crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional”, y Aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”; en la Resolución Electrónica Exenta N° 10, de 2025, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 12° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”; en la Resolución TRA N° 58/8/2024 de Corfo, que Director Regional de Corfo Los Lagos; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°256, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N° 299 y N°357 todas de 2023 y de Corfo, que “Delegó los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”, todas de Corfo, entre los cuales se delegó el instrumento citado en el Considerando anterior.
3. Que, las Bases del instrumento, en su numeral 11, establecen que, para los efectos de los concursos, mediante convocatorias regionales, será el Director Ejecutivo del CDPR quien dictará el acto administrativo que determinará las características de la convocatoria.
4. Que, en ejercicio de tal atribución, se ha determinado realizar, bajo la modalidad de Concurso, el llamado a la denominada “Primera Convocatoria año 2025, Región de Los Lagos, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”. Lo anterior, de conformidad con los acuerdos adoptados en la 7° sesión del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2025 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°09, de 2024, de esta Dirección Regional.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el llamado a la denominada “**PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2025, REGIÓN DE LOS LAGOS, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**”, en el marco del instrumento “**ACTIVA INVERSIÓN**” bajo la modalidad de concurso, y se determina la focalización territorial y temática en los términos que siguen:
  - a) **Focalización territorial:**  
La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Los Lagos, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos- SII en la región y los proyectos ejecutarse en la misma.
  - b) **Focalización temática:**  
El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren



enmarcadas en la temática **Competitividad Regional Sostenible con énfasis en Economía Circular**.

Se hace presente que la iniciativa debe contribuir a lo menos a la **Competitividad Regional Sostenible**, siendo la economía circular un elemento que puede o no estar presente en el proyecto postulado.

En relación con la definición de la temática, el postulante deberá revisar el documento denominado **“Anexo Técnico Activa Inversión 2025”**.

2. Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta **\$347.159.615.-** (trescientos cuarenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos quince pesos), para la aprobación y asignación de recursos, incluidos los gastos de administración, sin perjuicio de que estos recursos puedan ser suplementados en caso de existir disponibilidad presupuestaria.
3. De conformidad a lo dispuesto en el literal e) denominado “Cofinanciamiento”, de la letra E), del Resuelvo 2° de la Resolución Electrónica Exenta N°1295, de 2023, de Corfo, que modificó las Bases del Instrumento Activa, **Corfo cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).**
4. La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región de los Lagos. Es responsabilidad del/de los postulante/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
5. En el marco de lo establecido en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma.
6. Además de los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria los siguientes requisitos especiales de admisibilidad:

<b>Requisitos de admisibilidad del postulante</b>
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos -SII en la Región de Los Lagos.
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Que el postulante persona natural, no tenga inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensión de Alimentos.
<b>Requisitos de admisibilidad del proyecto</b>
Que el proyecto contemple su ejecución en la Región de Los Lagos
Que el proyecto contribuya a la temática Competitividad Regional Sostenible (pudiendo o no tener énfasis en economía circular).

7. El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de hasta 12 meses, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad a las Bases del instrumento.
8. Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyectos. El órgano colegiado respectivo decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, tomando en cuenta, además, la disponibilidad presupuestaria.

En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán entre los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en orden sucesivo, los criterios “Fortaleza Del Proyecto De Inversión”, “Fortaleza de la Empresa”. De persistir la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida para los Criterios Comunes de Evaluación, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto Económico Del Proyecto De Inversión”, “Propuesta Económica”, “Calidad de la Formulación y Coherencia del Proyecto”, y “Justificación Territorial”. De persistir aun el empate, se privilegiará el proyecto que haya sido postulado primero.



Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieron una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el intermediario, o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera.

9. A la convocatoria se le aplicará, además de las disposiciones de la presente resolución, las normas establecidas en las Bases del Instrumento "ACTIVA INVERSION" y sus líneas de apoyo, ya citadas
10. **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese, comuníquese, publíquese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por EDUARDO ARANCIBIA ROMO,  
Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo  
Regional de Los Lagos**

SNG/JCSY

